

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

## LEGISLADORES

Nº **254**

PERÍODO LEGISLATIVO

**1996**

**EXTRACTO**

**BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA** - Proyecto de Resolución solicitando al P.E.P el estricto cumplimiento a lo determinado en la Ley Territorial Nº 441 y Ley Provincial Nº 197.

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión**

**23/05/1996**

**Girado a la Comisión**

**s/t- Resolución Nº 118/96**

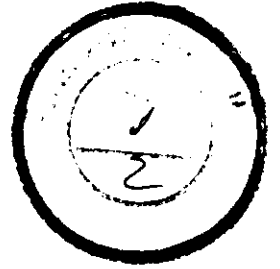
**Nº:**

**Orden del día Nº:**



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**PODER LEGISLATIVO**  
Bloque Partido Justicialista

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
17-5-96  
MESA DE ENTRADA  
Nº 254/Hs/1730 FIRMA



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Atendiendo a los requerimientos efectuados por la Comunidad Educativa toda, léase por esto los educadores y los educandos de la Provincia, es que este bloque político, haciéndose eco, eleva el presente proyecto y pone a consideración de los demás miembros de esta Cámara la sanción del mismo.

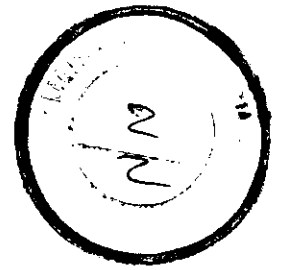
Es por todos conocida la necesidad de plantear desde los niveles iniciales de nuestra educación el estudio de la historia y geopolítica de nuestra Provincia, para lo cual desde el año 1990, se cuenta con legislación al respecto, sin que hasta la fecha se ha instrumentada.

No escapa a los Sres. Legisladores nuestra difícil tarea en materia de afianzar nuestros derechos soberanos en el Atlántico Sur y por ello, proponemos y ponemos a vuestra consideración el presente proyecto.

DANIEL O. GALLO  
Presidente Bloque Justicialista  
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**PODER LEGISLATIVO**  
Bloque Partido Justicialista



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E  
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE

ARTICULO 1o. : Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial de estricto cumplimiento a lo determinado en la Ley Territorial No. 441/90, y en la Ley Provincial No. 197/94.

ARTICULO 2o. : De forma.

ABRAHAM O. VAZQUEZ  
Legislador Bloque Justicialista  
Legislatura Provincial

DANIEL O. GALLO  
Presidente Bloque Justicialista  
Legislatura Provincial

JUAN S. PEREZ AGUILAS  
Legislador Bloque Justicialista  
Legislatura Provincial

GUILLERMO J. LINDL  
Legislador Bloque Justicialista  
Legislatura Provincial